



1201/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES. AÑO 2022

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 31-03-2021/O/033 de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a autónomos y empresas para el desarrollo de Proyectos Culturales; dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja nº 67 de 8 de abril de 2021; a su vez, en acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 02-3-2022/O/029 de fecha 2 de marzo de 2022 se ha aprobado la convocatoria para el año 2022 y el extracto de la Convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se ha publicado en el BOR nº 59 de fecha 25 de marzo de 2022, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes..

2.El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 29-06-2022/O/044 de fecha 29 de junio del 2022; por el que, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a las empresas y autónomos que se relacionan, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2022; en el dispositivo segundo, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Regulatoras, los proyectos que se relacionan no obtienen subvención pero quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos y podrán recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios reseñados en el dispositivo primero, en el dispositivo tercero, se acuerda que quedan sin subvención las solicitudes que se relacionan y en el dispositivo cuarto, se desestima la solicitud formulada por D. Juan Carlos García Domingo, puesto que no cumple lo dispuesto en el artº 4.3 de las Bases reguladoras que dice que: *“No podrán acceder a las ayudas previstas las personas físicas o empresas que en el último año (plazo a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria) hayan resultado adjudicatarios de contratos municipales por un importe de adjudicación total máximo superior a 75.000 €”*, puesto que se ha comprobado que los contratos que tiene adjudicados con este ayuntamiento de Logroño en el último año superan la indicada cifra, por lo que no puede concedérsele subvención.

3.Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido. En el plazo habilitado al efecto no se ha presentado alegación alguna.

4.Que se han presentado las siguientes reformulaciones de proyectos:

1.Por D José Martín Nalda Juaneda de su proyecto denominado “Cuando suena el carillón”. La reformulación presentada mantiene el proyecto de la representación teatral, (calidad del guión, vestuario, actores, etc y los trabajos de producción), reduciéndose únicamente el número de pases teatrales que de 30 pasan a ser 15 con el fin de ajustar el presupuesto a la subvención concedida.



2.Producciones Cámara Oscura S.L. de su proyecto denominado La Ciudad para el Arte, es tuya. Se aporta una reducción del presupuesto de gastos inferior al inicialmente previsto pasando de 65.400 a 16.300 euros; se mantiene el proyecto expositivo y las actividades teatrales complementarias se sustituyen por un único concierto.

3.D. Jorge Nicolás Manrique de su proyecto Logroño Suena, II Ciclo de conciertos. Presenta nuevo presupuesto adaptado a la subvención concedida; se trata de un ajuste presupuestario sin que exista variación del proyecto, se mantienen las mismas contrataciones de los artistas del ciclo de la solicitud inicial.

4.Dª Sonia Marisa de Oliveira Sequeira de su proyecto "Percibir es Vivir, Mediación con el Arte Urbano de Logroño". Se trata de un ajuste presupuestario en el que se mantiene el proyecto, reduciéndose el número de itinerarios de mediación artística, las actuaciones performativas y los paseos artísticos, con reducción también de gastos en medios publicitarios.

5.Pepitas de Calabaza S.L. de su proyecto "Humor ilustrado, un recorrido visual". Se trata de un reajuste presupuestario, con una diferente distribución de los gastos manteniendo el mismo proyecto artístico.

6.Gestión de Eventos y Actividades Culturales, de su proyecto "S.L. YOYO Fest 2022". No aporta presupuesto reformulado, indica únicamente que de las 4 actuaciones previstas inicialmente se van a realizar 3.

5.El Informe emitido por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura de fecha 30 de septiembre de 2022.

6.El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

7.La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura.

8.El informe de fiscalización previa emitido con fecha dexxx de octubre de 2022 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las empresas y autónomos que se relacionan a continuación, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2022:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos	Concedido
Jorge Luis Tesone	FITLO Festival Iberoamericano de Teatro VI Ed.	XXX4064X X	34.000,00 €	82	15.259,51 €



Irene Jadraque García	Los Trabajos y las Noches, Festival de cine y procesos artísticos	XXX2180XX	9.770,00 €	73	9.770,00 €
Pepitas de Calabaza S.L.	Humor ilustrado, un recorrido visual	XXX5329XX	15.540,00 €	71	13.212,50 €
Antonio Armendáriz Díaz	II Semana Lírica de Logroño 'Lucrecia Arana'	XXX5161XX	16.000,00 €	70	13.026,41 €
Jorge Nicolás Manrique	Logroño Suena, II Ciclo de conciertos	XXX9734XX	18.000,00 €	65	10.000,00 €
José Martín Nalda Juaneda	Cuando suena el carillón	XXX4610XX	28.652,00 €	63	10.000,00 €
Idoia Salguero Aznar	Los Lunes al Son, Ciclo de canción de autor/a	XXX1759XX	6.500,00 €	62	6.500,00 €
Alejandro Ramonda Contreras	Familiarte, Artes Escénicas en Familia II Edición	XXX1495XX	7.231,57€	61	7.231,57 €
Sonia Marisa de Oliveira Sequeira	Percibir es Vivir, Mediación con el Arte Urbano de Logroño	XXX4346XX	17.200,00 €	59	7.500,00 €
Gestión de Eventos y Actividades Culturales S.L.	YOYO Fest 2022	XXX5008XX	19.890,00 €	55	7.500,00 €
Judit Arteaga Cámara	Play La Rioja, Muestra de Producciones televisivas y nuevos formatos audiovisuales	XXX9778XX	25.000,00 €	54	5.000,00 €
Santos Ochoa S.A.	Espacio Cultural Santos Ochoa 2022	XXX1377XX	20.000,00 €	53	5.000,00€
Antonio Palomino Echegoyen	Logic Fest Logroño, II Edición	XXX9178XX	11.900,00 €	53	5.000,00 €
Producciones Cámara Oscura S.L.	La Ciudad para el Arte, es tuya	XXX2270XX	65.400,00 €	52	5.000,00 €
Ignacio Faulín S.L.	Foro Pepe Blanco de la Música Hispana	XXX2947XX	12.000,00 €	51	5.000,00 €
Francisco José Larrea Nicolás	Festival de Cultura e Integración Plaza Maravillas, II Edición	XXX8323XX	18.736,00 €	51	5.000,00 €



El gasto total, que asciende a la cantidad de 130.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 479.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Reguladoras, los siguientes proyectos no obtienen subvención pero quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos y podrán recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios reseñados anteriormente tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos
Cid Peña González	Logroño Mágico, I Festival de Magia de Calle	XXX0439XX	19.400,00 €	47
Paola Feregrino	Sofar Sounds Logroño	XXX2839XX	8.000,00 €	46
Crash Music S.L.	Escenario Literario II	XXX8948XX	7.650,00 €	45

Tercero: Quedan sin subvención los siguientes solicitantes:

Solicitante	Proyecto	NIF
Luis Alberto Cabezón García	El Primer Azcona, 1951-1958	XXX5980XX
Casa de la Imagen S.L.	Congreso 'La Fotografía en las Ciudades II'	XXX3516XX
AK-Interactive S.L.	AK Museum, Museo Historia del Modelismo	XXX4665XX
Axel Cardona Suárez	Yo soy de Logroño	XXX3217XX
Aitor Ignacio Fernández Carrera	Proyecto# Cúpula 2022_Origen	XXX1640XX
Adriana Bañares Camacho	Festival de apertura del Poetry Slam Logroño 2022/23	XXX1637XX
Idoya López Callejas	Festival 'Qué de Circo'	XXX3646XX
Álvaro Fernández Ochoa	6x4 Cultural Talent Show	XXX6381XX
Ismael Herrero Monzón	Prylia	XXX8242XX
Susana Baldor Ortiz	Exposición Supercientíficas históricas en Acción	XXX9110XX
Ticandbot Tecnología Educativa S.L.	Legroño, Logroño a través de Lego	XXX5631XX
Raúl Jiménez del Río	InspiraArte	XXX8506XX

Cuarto: Desestimar la solicitud formulada por D. Juan Carlos García Domingo, puesto que no cumple lo dispuesto en el artº 4.3 de las Bases reguladoras que dice que: "No podrán



*acceder a las ayudas previstas las personas físicas o empresas que en el último año (plazo a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria) hayan resultado adjudicatarios de contratos municipales por un importe de adjudicación total máximo superior a 75.000 €”, puesto que se ha comprobado que los contratos que tiene adjudicados con este ayuntamiento de Logroño en el último año superan la indicada cifra, por lo que no puede concedérsele subvención.*

Quinto: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2023, la siguiente documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación correctamente ordenada y enumerada:

1. Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño.
2. Memoria de actividades que justifique la ejecución del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como las incidencias habidas en su realización.
3. Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, enlaces, pantallazos de medios electrónicos o audiovisuales y otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.
4. Presupuesto total ejecutado del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, en el que deben figurar todos los ingresos y todos los gastos del proyecto, al objeto de poder determinar el coste final del proyecto efectivamente ejecutado. Para confeccionar este apartado, debe tomarse como referencia la estructura de partidas del presupuesto inicial del proyecto o del presupuesto reformulado finalmente presentado. Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluyendo la subvención del Ayuntamiento de Logroño, la financiación propia y cualesquiera otras aportaciones, tanto públicas como privadas. El apartado de gastos se desglosará por partidas.
5. Declaración responsable, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia y que en



ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

6. Relación numerada y clasificada de todos los gastos del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, con identificación de:
  - a. Denominación o razón social y NIF del acreedor.
  - b. Número de factura o recibo.
  - c. Fecha de emisión.
  - d. Descripción detallada de la operación en el concepto.
  - e. Importe, desglosando base imponible e IVA.
  - f. Fecha en la que se ha realizado el pago.

Desde la Unidad de Cultura, se requerirá a los beneficiarios la presentación de facturas, recibos o justificantes de gasto originales y los correspondientes justificantes de su pago efectivo, previamente seleccionados de la relación presentada de acuerdo con el punto 6.

Dichas facturas o justificantes de gasto que se soliciten deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la ayuda concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la ayuda concedida.

Los modelos oficiales de instancia de justificación de subvenciones (1), presupuesto total ejecutado del proyecto (4), declaración responsable (5) y relación numerada y clasificada de gastos (6) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: [logroño.es](http://logroño.es) > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes..

Sexto: Los adjudicatarios beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:



- a) Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en las presentes Bases.
- b) Justificar la realización del proyecto tal y como se prevé en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad
- e) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realiza con la ayuda del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: [logroño.es](http://logroño.es) > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa.